



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°447-18-AL/MDP

Pucusana, 09 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Informe N°152-2018/SGP/GA/MDP de fecha 09.07.18 emitido de la Sub Gerencia de Personal, quien remite la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO, cesó mediante Resolución de Alcaldía N°391-18-AL/MDP de fecha 07.06.18, al cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, en el informe de visto se acompaña la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS, en el cual se acredita 01 AÑO, 05 MESES y 06 DÍAS de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucusana, hasta el 07.06.18, calculándose la liquidación por el monto bruto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 39/100 SOLES (S/3,480.39);

Y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y normas conexas; y, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades que le confiere a la Alcaldía en su Art. 20°.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO, quien acredita 01 año, 05 MESES y 06 DÍAS, de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a favor de la señora NORKA EDITH MAGAN CARRILLO, la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIOS elaborado por la Sub Gerencia de Personal, siendo el monto bruto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 39/100 SOLES (S/3,480.39); previa las deducciones y aportación patronal de ley; liquidación que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas administrativas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA  
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
ALCALDE

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

LIQUIDACION DE PAGO A FAVOR DE LA SRA. NORKA EDITH MAGAN CARRILLO  
POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS  
SEGÚN EL INFORME N° 152

2.3	<b>SERVICIOS</b>		
2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios – CAS - Vacaciones Truncas	S/ ,	3,368.34
	<b>RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS</b>		
	AFP PROFUTURO– FONDO 10%	S/ 336.83	
	AFP PROFUTURO – COMISIÓN 1.07	S/ 36.04	
	AFP PROFUTURO – PRIMA 1.36%	S/ 45.81	S/ 418.68
	<b>MONTO NETO A PAGAR</b>		S/ 2,949.66 =====
2.3.2.8.1.2	Contribución Essalud – CAS	S/ 112.05	
	<b>TOTAL, EGRESO</b>		<b>S/ 3,480.39</b>

Pucusana, 09 de julio del 2018